MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 82-2-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y MICRONET S.A.S, NIT 815.001.055-6 REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 16.260.038 DE PALMIRA, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA** en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones de acuerdo a lo preceptuado en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "Supervisión/interventoría" de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", actualizado, modificado y complementado por la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 CAPITULO XII, Numeral 2, por la cual se reglamenta las "FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES 2.2. RESPONSABILIDAD dentro del Manual de Contratación de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el descrito con las condiciones señaladas en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a

sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, la forma de pago del contrato se encuentra descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** en caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo cinco (5) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato se encuentra establecido en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** el lugar de entrega de los bienes será el que aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA** conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y en el anexo Nro. 6 del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes entregados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y en el anexo Nro. 5 del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO: A) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.** Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más. Ampara el riesgo de incumplimiento durante la

vigencia del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO**. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y de (1) año más. Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y de (1) año más. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del bien requerido. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: a) MULTA - RIESGO JURIDICO. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**. Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **MULTA - RIESGO JURIDICO. INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **B) PENAL PECUNIARIA: INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD**. Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **C) CLÁUSULA DEL CONTRATO. RIESGO JURÍDICO. INDEMNIDAD.** Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación. Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **D) FLUCTUACIÓN DE PRECIOS. RIESGO OPERACIONAL.** Fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios. Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato. durante la ejecución del contrato. El contratista deberá sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA**

podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO.** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo Nro. 1 **DATOS DEL CONTRATO VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** el contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA la garantía única que cubra los riesgos establecidos en este contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y pliego de condiciones. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 16/10/2026. Una vez verificada y aprobada por la entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** a más tardar el 20/10/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo **2.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **3.)** Acto administrativo de adjudicación y resultado de la subasta inversa electrónica. 4.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA, incluidas las fichas técnicas de los bienes ofertados. 5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa Pública vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con

ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pereira, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Pereira., a los 14 OCT 2026.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P. 4268

CONTRATISTA

Firmado digitalmente por DIEGO TRUJILLO BENITEZ

DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ
Representante legal MICRONET S.A.S

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramirez - MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ. German David Londoño Ocampo – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Juan Esteban Zapata Villa MEPER-ASJUR
Aprobado por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate - MEPER-AREAD (E)

Fecha de elaboración 11/10/2026
Ubicación: F/Contratos 2026

Avenida Las Américas 46 35
Teléfono: 3117013040
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NRO. 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**Nro. 82-2-10035-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.	80.040.374 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE :** MICRONET S.A.S **NIT:** 815.001.055-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIEGO TRUJILLO BENITEZ **DOC. IDENTIDAD:** cédula número 16.260.038 de Palmira **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santiago de Cali - Valle **DIRECCIÓN:** Avenida 5B NTE 24 - 31 Oficina 201 **TELÉFONO:** (602)2864668 – 3136159393 **CORREO ELECTRÓNICO:** micronet@micronetsas.com.co, licitaciones@micronetsas.com.co
CONSIDERANDOS	**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, proceso PN MEPER SA 037 2026, adjudicado mediante Resolución Nro. 0455 del 09 de octubre de 2026. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se modifica actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo. **f)** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012" y lo dispuesto en la Resolución 2121 de 2023.
	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos. Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y

SUPERVISOR DEL CONTRATO

garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	GRADO, Nombre y cargo del supervisor	Cedula	Celular	Correo Electrónico
MEPER	CT. YESID FRANCISCO YELA ANGULO Jefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEPER	1117504586	3203028303	Yesid.yela@correo.policia.gov.co
REGI3	SI. ALVARO SALAZAR QUINTERO Responsable Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones REGI3	75060369	3108583674	Alvaro.salazar0369@correo.policia.gov.co

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñarla siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado

mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará ***SUPERVISIÓN*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTORÍA****, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"*

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como ***COORDINADOR*** *del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)".*

OBJETO

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR

El valor de la presente contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($234.417.000,00) exento de IVA, resultado de la subasta inversa electrónica realizada el 07 de octubre de 2026, equivalente a un descuento del 29,27 % para el lote 1 y del 11,81 % para el lote 2 sobre el presupuesto oficial,,** discriminados así,

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($190.718.000,00) MONEDA LEGAL, EXENTO DE IVA, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	MEPER	Adquisición de computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 4.334.500,00	$ 91.024.500,00
2			REGI 3	Adquisición de computadores de escritorio para la Región de Policía Numero 3	23	$ 4.334.500,00	$ 99.693.500,00
						VALOR TOTAL	**$ 190.718.000,00**

LOTE 2: LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y LICENCIA ADOBE valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($43.699.000,00) MONEDA LEGAL, EXENTO DE IVA, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	MEPER	Adquisición de licencias para PC, de la Policía	21	$ 729.771,61	$ 15.325.203,89

				Metropolitana de Pereira			
2				Adquisición de licencias para COEST, de la Policía Metropolitana de Pereira.	2	$ 3.863.016,33	$ 7.726.032,66
3			REGI 3	Adquisición de licencias para computadores de la Región de Policía Numero 3	23	$ 729.771,61	$ 16.784.747,12
4				Adquisición de licencias para COEST, de la Región de Policía Numero 3	1	$ 3.863.016,33	$ 3.863.016,33
VALOR TOTAL							**$ 43.699.000,00**

La adquisición de los equipos de cómputo, licencias de software y demás elementos tecnológicos objeto del presente proceso contractual se destina para el uso exclusivo de la Policía Metropolitana de Pereira, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia. En consecuencia, dichos bienes se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Decreto Ley 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por la Ley 1819 de 2016, literal n), el cual contempla la exención para los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por lo anterior, para efectos de la estimación presupuestal, análisis del sector y evaluación económica del presente proceso, los valores correspondientes a estos bienes se calcularán sin incluir el IVA, en observancia de la normatividad tributaria vigente y de los principios de planeación y eficiencia de la contratación estatal.

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en un sólo pago, contra entrega del bien objeto de la contratación y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria suministrada y certificada por el contratista, previa presentación de la factura electrónica a través del aliado tecnológico SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la entrega al supervisor designado de los documentos soporte requeridos, entre ellos: constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del mes inmediatamente anterior, cuando haya lugar, y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. Cuando los bienes sean de origen extranjero, el contratista deberá aportar la respectiva declaración de importación, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional

Documentos requeridos para el pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d) Relación de los bienes y/o servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha técnica del bien, documentos que deben ser anexados como soportes.

e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación, por tanto, la presente guía se ha elaborado con el fin de facilitar el uso de las transacciones vinculadas a dicho, garantizando la correcta gestión de estos por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, es decir para las entidades del ámbito SIIF Nación.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción de los bienes entregados por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),

NOTA 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución N° 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", esto en caso de que aplique.

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$16-01-01-M8;contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

	de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira. **NOTA 1:** Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023 Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los bienes adquiridos, conforme a la lista de precios unitarios del Anexo Nro. 3. **NOTA 2:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MICRONET S.A.S., NIT 815.001.055-6. **BANCO**: BANCO DE OCCIDENTE. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE. **NUMERO DE CUENTA:** 038-082335 (según certificación bancaria del 15/09/2026 y Formulario 2 aportados con la oferta)
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II Nro. 7526 recurso 10 de fecha 31 de agosto 2026 para el lote Nro.1 y Nro. 7626 recurso 10 de fecha 31 de agosto 2026 para el lote Nro.2, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira. El compromiso se registrará por $190.718.000,00 con cargo al CDP Nro. 7526 (rubro A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática) y por $43.699.000,00 con cargo al CDP Nro. 7626 (rubro A-02-01-01-006-002 Productos de la propiedad intelectual).
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista entregará los elementos en una sola entrega, en el lugar indicado, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. La forma de ejecución será mediante la entrega de los elementos en los términos señalados tanto para el lote 1 como para el lote 2. El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el CONTRATISTA, sin acarrear gastos por concepto de mano de obra para la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Pereira; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta tanto no cumplan con los requisitos. **BIENES A ENTREGAR:** el contratista entregará los bienes ofertados y evaluados en el proceso: (i) **Lote 1:** cuarenta y cuatro (44) computadores All-in-One marca HP, modelo ProStudio 4 All-in-One G1i de 23,8" (referencia D97F6LS#ABM), con procesador Intel® Core™ Ultra 5 235, memoria RAM de 16 GB DDR5, almacenamiento SSD M.2 NVMe de 512 GB y Windows 11 Pro de 64 bits, con garantía del fabricante de tres (3) años mediante HP Care Pack U10N3E (3/3/3); (ii) **Lote 2:** cuarenta y cuatro (44) licencias Microsoft Office Hogar y Empresas 2024 (ESD, 64 bits), instaladas y activadas en los equipos del lote 1, y tres (3) licencias Adobe Creative Cloud con suscripción de doce (12) meses. Los bienes deberán coincidir con las fichas técnicas presentadas con la oferta y cumplir, como mínimo, las especificaciones del Anexo Nro. 2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

	Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **Nota 2:** Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **Nota 3:** En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota 4:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 5:** De acuerdo al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 "derecho del debido proceso", y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente, se aplicará la sanción establecida en la Ley.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes serán entregados en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana, en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35, en forma total, previa coordinación con los supervisores del contrato. Los bienes se entregarán debidamente empacados en su unidad de medida, que no afecte o altere su calidad, estado físico y de uso, y de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P. 4268

CONTRATISTA

Firmado digitalmente por DIEGO TRUJILLO BENITEZ

DIEGO TRUJILLO BENITEZ
Representante legal MICRONET S.A.S

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramirez - MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ. German David Londoño Ocampo – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Juan Esteban Zapata Villa MEPER-ASJUR
Aprobado por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate - MEPER-AREAJAE

Fecha de elaboración 11/10/2026
Ubicación: F/Contratos 2026

Avenida Las Américas 46 35
Teléfono: 3117013040
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NRO. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 – COMPUTADORES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	4.	CAPACIDAD OPERATIVA.
1	4.1	El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para cumplir el objeto contratado. Así mismo, el contratista designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato.
1	5.	OBLIGACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.
1	5.1	Respaldo del fabricante: los equipos se suministrarán con el respaldo del fabricante HP Colombia S.A.S., del cual el contratista acreditó ser distribuidor autorizado con la oferta.
1	5.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños). El CONTRATISTA garantiza que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.
1	5.3	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA El CONTRATISTA se obliga a lo siguiente, conforme a la certificación presentada con su oferta: • Todo el hardware que hace parte del presente proceso debe tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecida por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando. • La solución debe incluir extensión de garantía calidad del servicio y correcto funcionamiento mínimo por 3 años, la garantía de calidad de los bienes incluye partes y accesorios. • Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrará todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. • La garantía de tres (3) años se soporta en el HP Care Pack U10N3E (3/3/3). El contratista entregará al supervisor, junto con los bienes, el certificado de registro del Care Pack a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.
1	5.4	APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA: Generación del incidente: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
		Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas.
1	5.5	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (ISO 45001, que reemplazó a la OHSAS 18001) en la ejecución del contrato.
1	5.6	No se aceptarán elementos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
1	5.7	La especificación técnica, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista entregará los bienes con las características ofertadas, iguales o superiores a las mínimas, y no podrá sustituirlos por bienes de características inferiores.
1	5.8	El equipo tecnológico será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas y manuales técnicos o manuales de operación, para que garantice su pleno funcionamiento.
1	5.9	COSTOS ADICIONALES: Estarán a cargo del contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.
1	5.10	MARCAS RECONOCIDAS: El contratista garantiza que el bien a suministrar será de marca reconocida en el mercado y estarán debidamente empacado en su contenedor o empaque original.
1	5.11	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista mantendrá los precios unitarios pactados durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
1	5.12	CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
1	5.13	CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes entregados deberán corresponder a las fichas técnicas presentadas con la oferta y cumplir los parámetros mínimos establecidos en las fichas y especificaciones técnicas del presente contrato.
1	5.14	LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.

OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, DE SG-SST Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los empaques y embalajes de los bienes entregados, y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás normas aplicables.
2	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
4	**CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO Nro 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015:** El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el contratista se comprometió con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,

ITEM	DESCRIPCIÓN
	ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Controles de seguridad de la información.** La información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas. La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a equipos de cómputo, licencias de software, cuentas de usuario, credenciales de activación, configuraciones y demás información de la infraestructura tecnológica institucional. En consecuencia, el contratista deberá: • Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. • Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato. • Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. • Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales. • Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad. • Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar.
7	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** el contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO Nro. 17 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionado el contrato.**
8	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, **cada cuatro (4) meses** durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.

LOTE 2 – LICENCIAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	4.	CAPACIDAD OPERATIVA.
2	4.1	El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para cumplir el objeto contratado. Así mismo, el CONTRATISTA designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato.
2	5.	OBLIGACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.
2	5.1	Respaldo del fabricante: las licencias se suministrarán con el respaldo de los fabricantes, del cual el contratista acreditó ser distribuidor autorizado con la oferta.
2	5.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños). El contratista garantiza que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.
2	5.3	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA El contratista se obliga a lo siguiente, conforme a la certificación presentada con su oferta: • El software de ofimática que hace parte del presente proceso debe tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecida por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Para el software de Licencia Suite Adobe Creative Cloud, la garantía es de 12 meses. • El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con las licencias instaladas y activadas.
2	5.4	APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA: Generación del incidente: Una vez presentada la falla con el Software, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del software y subsanar las fallas.
2	5.5	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (ISO 45001, que reemplazó a la OHSAS 18001) en la ejecución del contrato.
2	5.6	COSTOS ADICIONALES: Estarán a cargo del contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.
2	5.7	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista mantendrá los precios unitarios pactados durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
2	5.8	CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
		acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
2	5.9	CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes entregados deberán corresponder a las fichas técnicas presentadas con la oferta y cumplir los parámetros mínimos establecidos en las fichas y especificaciones técnicas del presente contrato.
2	5.10	LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS LOTE 2

ÍTEM 2		DESCRIPCIÓN
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

No.	SERIAL DE LA MAQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	******	******	Jul***@hotmail.com	********	*******	Jul***@hotmail.com	*********	20/12/2023
2	******	******	Jul***@hotmail.com	********	*******	Jul***@hotmail.com	*********	20/12/2023

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.*

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, DE SG-SST Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los empaques y embalajes de los bienes entregados, y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás normas aplicables.
2	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
4	**CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO Nro 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015:** El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de

ITEM	DESCRIPCIÓN
	2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el contratista se comprometió con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. **(Anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado)**
6	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Controles de seguridad de la información.** La información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas. La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a equipos de cómputo, licencias de software, cuentas de usuario, credenciales de activación, configuraciones y demás información de la infraestructura tecnológica institucional. En consecuencia, el contratista deberá: • Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. • Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato. • Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. • Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales. • Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad. • Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar.
7	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** el contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO Nro. 17 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionado el contrato.**
8	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, **cada cuatro (4) meses** durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.

FICHA TÉCNICA COMPUTADOR ALL IN ONE

Equipo ofertado y que deberá entregarse: HP ProStudio 4 All-in-One G1i 23,8" (D97F6LS#ABM), conforme a la ficha técnica presentada con la oferta. Las fichas siguientes contienen las especificaciones mínimas exigidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	COMPUTADOR ALL IN ONE	
	Cantidad:	44
2.	***Marca***:	HP
2.	***Modelo***:	PROSTUDIO 4 G1I
2.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)
2.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
2.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".
2.	***Bezel Laterales:***	Borderless.
2.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil
2.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir Inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).
2.27.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)
2.28.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris
2.29.	PROCESADOR	
2.30.	***Marca***:	INTEL
2.31.	***Modelo***:	ULTRA 5 235
2.32.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.
2.33.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W
2.34.	***Número de cores:***	Mínimo 14
2.35.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14
2.36.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ
2.37.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB
2.38.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.

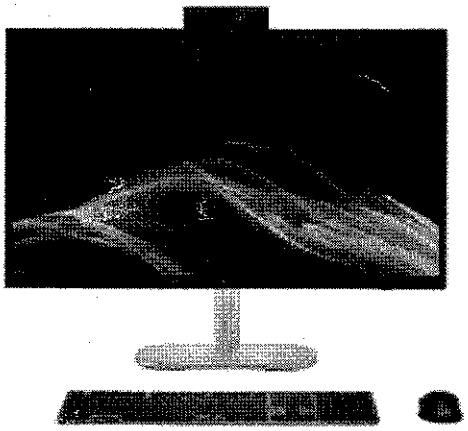
2.39.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas**.
2.40.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. Link:https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/241674/intel-core-ultra-5-processor-235-24m-cache-up-to-5-00-ghz/specifications.html
2.41.	***Chipset Corporativo:***	Q870
2.42.	***ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA***	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.
2.43.	***DISCO DURO***	
2.44.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
2.45.	***MEMORIA RAM***	
2.46.	***Mínimo:***	DDR5 16 GB
2.47.	***Configuración:***	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).
2.48.	***TARJETA DE VIDEO***	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores
2.49.	***CÁMARA WEB***	
2.50.	***Integrada:***	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
2.51.	***FUENTE DE PODER INTERNA***	
2.52.	***Marca:***	Marca: HP Modelo: PA-1281-5 Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.

		Link: https://www.clearesult.com/80plus/certified-psus/HP-Inc/PA-1281-5-115V-Internal-7364
2.53.	***PUERTOS***	
2.54.	***ENTRADA:***	ENTRADA: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.
2.55.	***MULTIMEDIA***	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.
2.56.	***PERIFÉRICOS***	
2.57.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, **(De la misma marca del fabricante del computador)**.
2.58.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, **(De la misma marca del fabricante del computador)**.
2.59.	***DISPOSITIVO DE RED***	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
2.60.	***PATCH CORD***	Suministro Patch Cord categoria 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
2.61.	***TARJETA GRAFICA***	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.
2.62.	***ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD***	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
2.63.	***CERTIFICACIONES***	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación)**. • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación)**. • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H **(Anexar certificación)**. • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación)**. • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoria Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputingroup.org/, **(Anexar certificación)**. • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación)**. • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación)**.

2.64.	***SISTEMA OPERATIVO***	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.

HP ProStudio 4 All-in-One G1i 23.8 Desktop AI PC

El PC de escritorio HP ProStudio 4 AiO G1i con IA ofrece a los usuarios funciones de nivel empresarial que optimizan la colaboración y la productividad, facilitando una coordinación fluida. Su configuración plug and play, con un tamaño compacto, permite organizar el espacio de trabajo, mientras que la CPU Intel® con una NPU de 13 TOPS y una cámara de 5 MP ayuda a los usuarios a mantenerse conectados y alcanzar sus objetivos.



Procesador	Intel® Core™ Ultra 5 235 14 núcleos (6 P-Cores, 8 E-Cores), 14 hilos, 24 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 5 GHz P-Core Frequency => Base: 3.4 GHz - Max Turbo: 5 GHz E-Core Frequency => Base: 2.9 MHz - Max Turbo: 4.4 GHz
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla	IPS de 23.8" en diagonal,FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo de 250nits, con Base de altura ajustable
Gráficos	Intel® Graphics
Memoria RAM	16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración
Almacenamiento	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado HP alámbrico en Español
Mouse	Mouse HP alámbrico
Audio	HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos
Cámara Web	Webcam 5 MP con infrarrojo y arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOM
Fuente de poder	Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum

	Frontal	**Posterior**
Interfaces	(1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C (1) USB 3.2 Gen 2 (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA	(1) HDMI In 1.4b (1) HDMI (1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2 (1) Ethernet RJ-45 (1) USB Tipo-A 3.2 Gen 2 (2) USB Tipo-A 3.2 Gen 1 (1) Conector para adaptador de energía AC (1) Display Port™ 1.4
	Slots (1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (2) M.2 PCIe x4 2280 (para almacenamiento)	
Administración	Intel vPro® Enterprise	
Certificaciones	ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H	
Seguridad	TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad	
Software	HP Sure Start HP Sure Admin HP Sure Click	HP Sure Sense HP Sure Run
Garantía	Años de garantía: 1 año 1/1/1 (Partes/ Mano de obra/ En sitio)	

CONDICIONES DE GARANTÍA, SOPORTE Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (LOTE 1)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	
	GARANTÍA Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
	El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.
	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
	SOPORTE TÉCNICO Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
	El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.
	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. Número telefónico. Correo electrónico.
	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado.
	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
	MARCACIÓN DE LAS CAJAS Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 44, 2 de 44, 3 de 44.
	GENERALIDADES El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años.
	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.
	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

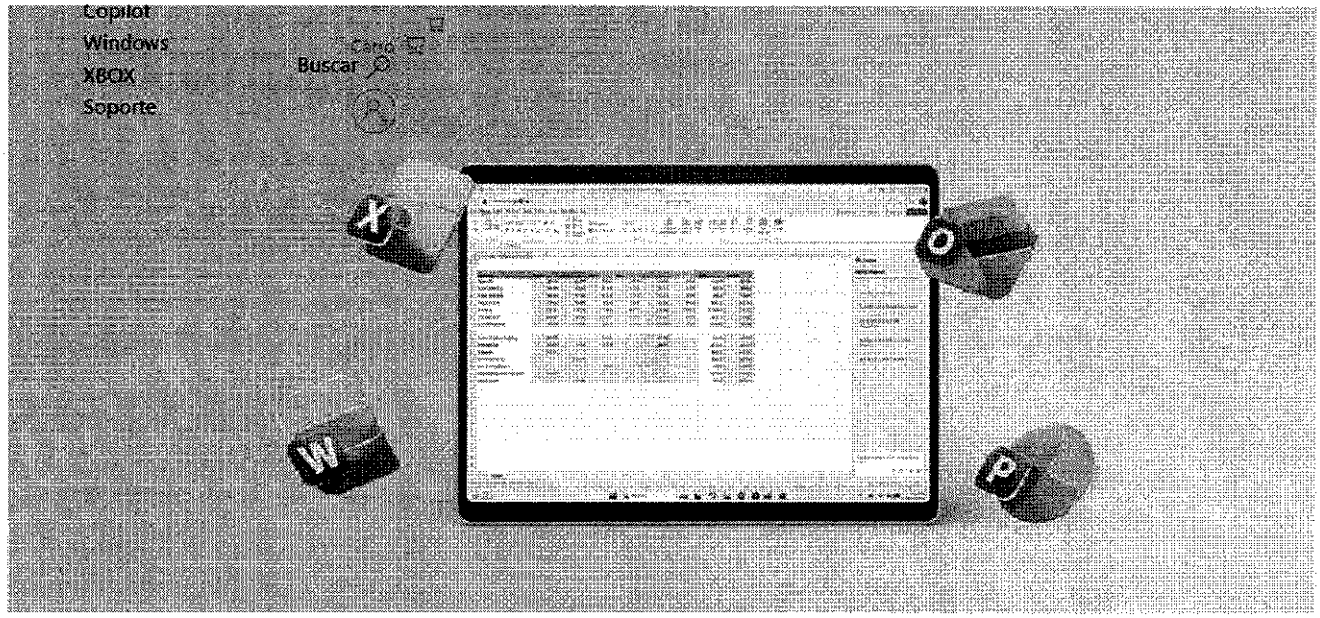
LOTE 2 – LICENCIAS

LICENCIA DE OFIMATICA

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
1	**LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA LICENCIA**	
1.1.1	Cantidad	44
1.1.2	Marca y referencia	Microsoft Office Home & Business en su ***última versión liberada en el mercado*** ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.
1.1.3	Licenciamiento Perpetuo	Los atributos, características y funcionalidades de las licencias de Ofimática deberán estar activos, implementados y licenciados a perpetuidad en su totalidad a nombre de la Policía Nacional, sin que esto genere gastos adicionales a la Institución.
1.1.4	Compatibilidad	El Software debe ser compatible con los equipos de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation) de la Policía Nacional, así como también, contar con los complementos que permitan realizar las funcionalidades propias de la licencia instalada y activa, bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.
1.2	**SOPORTE TECNICO**	
1.2.1	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas.	
1.2.2	El contratista deberá disponer de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. Número telefónico. Correo electrónico. **NOTA:** durante el periodo de garantía, el contratista deberá a atender el soporte técnico según los medios definidos, en un tiempo no mayor a seis (6) horas cuando se presenten fallas en el normal funcionamiento de las licencias de ofimática o errores o inconsistencias en su autenticación, validación, activación y demás aspectos relacionados con el producto.	
1.2.3	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica o Internet, como primer nivel de atención.	
1.3	**INSTALACION DE LA LICENCIA DE OFIMATICA**	
1.3.1	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada y activada en cada equipo de cómputo (*computador All In One, computador portátil y computador WorkStation*), asumiendo toda la logística necesaria para atender la instalación de las licencias, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional, previa coordinación del supervisor del contrato.	
1.3.2	Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo, es importante tener presente que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, previa coordinación del supervisor del contrato.	

2.	LICENCIA SUITE ADOBE CREATE CLOUD.		
2.1.	Marca	LICENCIA SUITE ADOBE CREATE CLOUD.	
2.2.	Licencia	Actualización del año.	
2.3.	Cantidad	3	
2.4.	Licenciamiento	Mínimo12 meses	
2.5.	Compatible	Sistema operativo Microsoft Windows 11 y sistema operativo APPLE.	
2.6.	Versión	Actualizada en idioma en español	
2.7.	Productividad	El software debe contener barra de herramientas, que permitan edición de Foto, Diseño gráfico, Video, Ilustración, IU y UX, Acróbata y PDF, Medios de comunicación social.	
2.8.	Perspectivas	Photoshop	Programa usado para hacer diseños y/o montajes para futuros diseños
		Ilustrator	Programa para realizar los diseños en alta escala
		Premiere Pro	Este programa se usa para la realizan de diferentes videos para el envío a los diferentes medios internos y externos
		Acrobat Pro	para visualizar, crear y modificar archivos con el formato PDF
		InDesign	Programa para hacer diferentes escritos en formato tipo libro u otros
		After Effects	Programa usado para darle mayor dinamismo a los videos realizados con el programa Premier Pro
		Lightroom	Programa para el diferente retoque fotográfico
		Adobe XD	Herramienta usada para respaldar los diseños que necesiten vectores fáciles de usar
		Animate	crear animaciones vectoriales, anuncios, contenido multimedia, experiencias envolventes y atractivo para la unidad
		Audition	conjunto de herramientas completo que incluye funciones de multipista, forma de onda y visualización espectral para crear, mezclar, editar y restaurar contenido en formato de audio. con lo cual se logran arreglar y/o cambiar los audios que se obtiene de las diferentes actividades
		Bridge	permite previsualizar, organizar, editar y publicar varios activos creativos de forma y sencilla. Facilitando la búsqueda de archivos.
2.9.	Formatos de ingreso y salida	El software debe permitir importar y exportar proyectos en formatos JPEG, PDF, PNG, PMB, RAW, TIFF, PSD, GIF.	
2.10.	Funcionabilidad	EL SOFTWARE debe permitir el uso completo de las siguientes aplicaciones: • Photoshop • After Effects • Bridge • Premiere Pro • ilustrador • estreno profesional • acróbata profesional • InDesign • Después de los efectos • sala de luz • adobe xd • Animar • Sala de luz clásica • Teje sueños • Dimensión • Audición • En copia • Animador de personajes • Captura • adobe fresco • Puente • adobe expreso • fiebre del estreno • Photoshop expreso • Codificador de medios • aerodinámico • Escaneo de adobe	

		• Rellenar y firmar • lector acróbata
2.11.	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños). El oferente deberá presentar certificación por parte de la empresa o distribuidor autorizado, en donde se indique que cuentan con los elementos del objeto del presente estudio previo que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.	
2.12.	Mediante certificado el contratista entregara los detalles de cada clave **alfanumérica de activación** (Activation Key) válidas y únicas para cada licencia adquirida, las cuales deberán ser entregadas, validadas y aprobados por el supervisor del contrato.	



ANEXO NRO. 3

LISTA PRECIOS UNITARIOS

LOTE 1

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	MEPER	Adquisición de computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 4.334.500,00	$ 91.024.500,00
2			REGI 3	Adquisición de computadores de escritorio para la Región de Policía Numero 3	23	$ 4.334.500,00	$ 99.693.500,00
						VALOR TOTAL	**$ 190.718.000,00**

LOTE 2

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	MEPER	Adquisición de licencias para PC, de la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 729.771,61	$ 15.325.203,89
2				Adquisición de licencias para COEST, de la Policía Metropolitana de Pereira.	2	$ 3.863.016,33	$ 7.726.032,66
3			REGI 3	Adquisición de licencias para computadores de la Region de Policía Numero 3	23	$ 729.771,61	$ 16.784.747,12
4				Adquisición de licencias para COEST, de la Region de Policía Numero 3	1	$ 3.863.016,33	$ 3.863.016,33
VALOR TOTAL							**$ 43.699.000,00**

ANEXO NRO. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍAS

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
											¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que se declare desierto el proceso.	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Policía Nacional	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Proponente	Plazo para la suscripción del contrato	Verificación del plazo en la suscripción del contrato	Informe	Única
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto de contrato	2	4	5	Riesgo medio	Policía Nacional	Reducir la probabilidad de ocurrencia	2	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad de los documentos que conforman la oferta.	Declaratoria desierto proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo medio	Policía Nacional	Evitar riesgo	2	1	1	Riesgo bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluaciones de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de l documentos que integran la oferta	Única
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del contrato y no cumplimiento del objeto del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Evitar riesgo	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Diseño de la necesidad	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informes de supervisión.	Mensual

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
											¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Incremento injustificado de los precios ofertados	Valoración del presupuesto aumentándolo injustificadamente.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	2	Riesgo bajo	No	Estructurado	Estudios previos	Adjudicación	Aplicando el incremento teniendo en cuent el valor del IPC los precios históricos.	Única
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El término de su certificación y su posterior renovación.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	2	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Firma del contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Elementos que no son originales o que son de bajo calidad o remanufacturados	Realizar el cambio del producto.	2	3	6	Riesgo alto	Contratista	Incluir la condición de las características técnicas y verificar su aceptación por parte del oferente.	2	2	3	Riesgo alto	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Mala calidad de los equipos contratados y no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	No se satisface la necesidad.	2	3	6	Riesgo alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, cláusula penal pecunario o ejecutando las pólizas.	2	2	3	Riesgo alto	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación de l condiciones técnicas al momento de la entrega del bien	Durante la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente la Ley 80 de 1993, y como resultado del análisis de los riesgos que pueden afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se identifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso, estableciendo a su vez las acciones de mitigación y los mecanismos de cobertura aplicables, según la naturaleza y magnitud de cada riesgo.

La definición de los parámetros relacionados con los mecanismos de cobertura deberá atender lo previsto en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías contractuales en la contratación estatal.

GARANTÍAS DEL PROCESO.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y de (365) días mas.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y de (1) año más. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del bien requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

ANEXO NRO. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NRO. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Pereira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir las buenas prácticas en materia ambiental y las obligaciones técnicas, ambientales, de SG-SST y de seguridad de la información previstas en el Anexo Nro. 2 del presente contrato. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021

establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 0042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.